



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1740

ARMENIA 11 DE FEBRERO DE 2015

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0247 DE 2015**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 2)



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0247 DE 2015****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01 CA, en razón a que su titular se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en provisionalidad a Juan Felipe Salgado Marín, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 75.096.008 expedida en Manizales (Caldas), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01 P., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de **NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$970.600.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Juan Felipe Salgado Marín, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Juan Felipe Salgado Marín.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0247 DE 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

  
**LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA**  
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A L *MZ*  
Revisó: José J A *JJA*